

Estudio sobre «Presupuestos y Contabilidad de las Entidades Locales», con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Contenido: Las Jornadas que se convocan tienen por objeto el estudio de los Presupuestos y Contabilidad de las Entidades Locales a través de siete bloques de materias, distribuidas de la siguiente forma:

- a) Conferencias:
1. La nueva normativa presupuestaria y del gasto público a tenor de la nueva Ley reguladora de las Haciendas Locales.
 2. Las novedades sobre contabilidad pública local.
 3. Los anexos al presupuesto general, según el artículo 443.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
 4. Gestión de Tesorería.
 5. El control financiero y las normas de auditoría del sector público. El control de eficacia (objetivos, costes y rendimientos).

- b) Mesas redondas:
1. Las novedades sobre presupuestos, contabilidad y gasto público desde el punto de vista del pequeño municipio (alternativo al siguiente).
 2. Presupuesto por programas en grandes Corporaciones y por distritos.
 3. Función interventora (control contable y fiscal) (alternativo al anterior).

Segunda.—Comunicaciones: Los participantes podrán presentar comunicaciones sobre los siete bloques de materias en que se estructuran las Jornadas. El Instituto Nacional de Administración Pública indemnizará hasta 14 comunicaciones previamente seleccionadas de entre las enviadas antes del 30 de septiembre de 1989, por su calidad o interés, con 20.000 pesetas, cada una.

Tercera.—Fecha y lugar de celebración: Las Jornadas tendrán lugar los días 2, 3 y 4 de noviembre de 1989, en Sevilla, en el lugar que oportunamente se notificará a los inscritos admitidos.

Cuarta.—Participantes: Podrán solicitar la participación en las Jornadas que se convocan quienes reúnan la condición de personal al servicio de las Entidades Locales perteneciente al grupo A o asimilados, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas. También podrán participar los miembros corporativos.

Quinta.—Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en las Jornadas que se convocan deberán dirigirse, en el modelo anexo, al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y presentadas en el Registro General del mismo (calle Zurbano, número 42, 28010 Madrid), o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 1989.

Sexta.—Derechos de matrícula: Los asistentes a las Jornadas deberán abonar, en concepto de derechos de matrícula, la cantidad de 20.000 pesetas. El ingreso deberá efectuarse antes del inicio de las Jornadas en la cuenta corriente abierta en el Banco Atlántico, sucursal calle Santo Tomás, número 11, 425450.00, 14, de Sevilla.

Séptima.—Selección: Siendo limitado a 200 el número de asistentes, la selección se efectuará concediendo prioridad a los que habiendo solicitado participar en las IV Jornadas, y estando su puesto de trabajo relacionado con la temática de las Jornadas, no hayan podido asistir por falta de cupo. A continuación la selección se efectuará atendiendo a la especial calificación profesional e implicación de los solicitantes en la problemática de las Jornadas que no hubieran asistido a las IV Jornadas con el mismo temario. Sólo podrán ser admitidos los asistentes a las IV Jornadas si existiesen plazas sobrantes. La admisión no será notificada.

Octava.—Certificación de asistencia: Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Novena.—Información: Puede obtenerse información de las Jornadas dirigiéndose al INAP, calle Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid, teléfono 91/446 17 00, extensiones 265, 266 y 267, o a la Delegación del INAP en Sevilla, calle Joaquín Guichot, número 5, piso 1.º, teléfonos 954/22 73 04 6 21 13 95, especialmente para reserva de hoteles.

Madrid, 15 de junio de 1989.—El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO

V Jornadas de Estudio sobre «Presupuestos y Contabilidad de las Entidades Locales»

Datos personales:

Don
 con domicilio en C. P.
 calle número
 DNI número Teléfono

Datos profesionales:

Entidad en la que presta servicios

Cuerpo, subgrupo o escala a la que pertenece

Puesto de trabajo que desempeña

Datos académicos:

Título que posee

Otras circunstancias

Datos para la selección y organización de las Jornadas:

- Su puesto de trabajo está relacionado con la problemática de las Jornadas.
 Solicitó participar en las IV Jornadas y no pudo hacerlo.

En las Mesas redondas alternativas opta por:

- Las novedades sobre presupuestos, contabilidad y gasto público desde el punto de vista del pequeño municipio.
 Presupuesto por Programas de grandes Corporaciones y distritos.

Solicita tomar parte en las Jornadas de referencia.

En a de de 1989.

Hmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.
 Calle Zurbano, 42, 28010 Madrid.

14174 RESOLUCION de 20 de junio de 1989, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se dispone la iniciación del procedimiento para la revisión de oficio de las bases de determinadas Resoluciones de 22 de diciembre de 1988.

La sentencia 67/1989, de 18 de abril, del Tribunal Constitucional, ha declarado contraria al artículo 23.2 de la Constitución, en relación con los sistemas para el acceso a la función pública mediante la técnica del concurso-oposición, la aplicación consuntiva de los puntos obtenidos en la fase de concurso por el personal interino y contratado administrativo para la superación de los distintos exámenes de la fase de oposición.

En tal extremo existe semejanza entre el sistema enjuiciado en la aludida sentencia y el previsto en las bases aprobadas por las Resoluciones de este Instituto de 22 de diciembre de 1988 (publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del 30), que convocaron pruebas para el acceso a las distintas subescalas de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional, en aplicación de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de diciembre de 1987.

Considerando que tales convocatorias, en lo que respecta estrictamente a la aplicación consuntiva de puntos de la fase de concurso a la fase de oposición como forma de superar los ejercicios de cada una de estas fases, pudieran estar viciadas de anulabilidad en cuanto contradicen el artículo 23.2 de la Constitución, este Instituto estima que procede iniciar el procedimiento de revisión de oficio de aquellas partes de las Resoluciones afectadas supuestamente por dicho vicio de anulabilidad.

Parece aconsejable igualmente y con el fin de evitar posibles perjuicios al interés general, que durante la tramitación del procedimiento de revisión de oficio se proceda a suspender cautelarmente la vigencia de estas Resoluciones y la celebración de las pruebas.

En su virtud, visto el informe del Servicio Jurídico del Ministerio para las Administraciones Públicas y de acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Administración Pública, dispongo:

Primero.—La iniciación del procedimiento para la revisión de oficio, conforme al artículo 110.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en cuanto pueden constituir infracción del artículo 23.2 de la Constitución, de las siguientes bases de las Resoluciones: Base 7.1.1 y base 7.1.3 de la Resolución de 22 de diciembre de 1988 por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir las pruebas para el acceso a la subescala de Secretaria, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional («Boletín Oficial del Estado» del 30); base 7.1.1 y base 7.1.3 de la Resolución de 22 de diciembre de 1988 por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir las pruebas para el acceso a la subescala de Secretaria-Intervención de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional («Boletín Oficial del Estado» del 30); base 7.1.1 y base 7.1.3 de la Resolución de 22 de diciembre de 1988 por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir las pruebas para el acceso a la subescala de Intervención-Tesorería, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter nacional («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Segundo.—Suspender por aplicación analógica del artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la eficacia de las Resoluciones mencionadas en el punto anterior, debiéndose ejecutar esta suspensión por cada uno de los Tribunales constituidos, una vez finalizado el ejercicio que en este momento estuviera en curso de realización; absteniéndose, en todo caso, de comenzar cualquier ejercicio nuevo o realizar toda otra actuación de prosecución de las pruebas.

Tercero.—Emplazar a los interesados, sin perjuicio de su notificación individual, para que comparezcan en el procedimiento de revisión de oficio, a los efectos de la formulación de alegaciones en un plazo no superior a diez días.

Cuarto.—La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 1989.—El Presidente, Luciano Parejo Alfonso.

14175 *CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 13219, Anexo I, donde dice: «Traba Alonso, María Carmen», debe decir: «Traba Díaz, Rosa».

En el número de Registro de Personal correspondiente a don Juan Luis Guardia Peinado, donde dice: «0221544146», debe decir: «381892668».

En la página 13225, Anexo II, donde dice «Calacerrada Montalvo, María Pilar», debe decir: «Calacerrada Montalvo, María Pilar». Donde dice: «Fernández Ajenjo, José Antonio», debe decir: «Fernández Azenjo, José Antonio». Donde dice: «Arauz de Robles Villalón, Pilar», debe decir: «Arauz de Robles, Piedad».

14176 *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 24 de abril de 1989, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 11995, segunda columna, tema 16 de Derecho Penal, donde dice: «El denominado procedimiento de urgencia: Ambito de aplicación, competencias de los Juzgados de Instrucción y de las Audiencias Provinciales. El procedimiento especial para el enjuiciamiento de delitos dolosos, menos graves y flagrantes de la Ley Orgánica 10/1980», debe decir: «El procedimiento abreviado introducido por la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre: Ambito de aplicación. Fases: De instrucción, intermedia, de juicio oral y de ejecución».

14177 *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de 24 de abril de 1989, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En la página 12000, segunda columna, anexo III, Tribunal titular, Vocal tercero, donde dice: «Doña Encarnación Pablo Baeza», debe decir: «Don Pablo Baeza Encarnación».

14178 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos de la Hacienda Pública.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado»

número 117, de 17 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 14624, primera columna, línea 10, donde dice: «prácticas, igualmente», debe decir: «prácticas, e, igualmente».

En la página 14625, segunda columna, a continuación de la línea 12, añadir el tema 13 que ha sido omitido:

«Tema 13. Relación entre la Contribución Territorial Urbana y el nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Diferencias más importantes. El Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Estructura, funcionamiento y competencias.»

14179 *CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 29 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 15946, primera columna, base 8.1, primer párrafo, donde dice: «paseo de la Castellana, 135. 4», debe decir: «Paseo de la Castellana, 135-4.ª planta».

En la página 15948, primera columna, donde dice: «Tercer ejercicio», debe decir: «Cuarto ejercicio».

En la página 15949, primera columna, tema 1 de Derecho Financiero y Tributario, donde dice: «Principios generales y privilegiados de la Hacienda Pública», debe decir: «Principios generales y privilegios de la Hacienda Pública».

En la página 15950, primera columna, línea tercera, donde dice: «Don José Luis Sahuquillo Pérez del Arco», debe decir: «Don José Luis Sahuquillo Pérez del Arco».

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14180 *RESOLUCION de 14 de junio de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara aprobada la relación de 18 aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, convocatoria de 1982.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, convocadas por Resolución de 26 de abril de 1982, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio),

Esta Secretaría General de Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en la base 8.1 de las normas de convocatoria, y en uso de las competencias que me han sido delegadas (Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 22 de enero de 1986, «Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), ha resuelto:

Primero.—Declarar aprobada la relación de 18 aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación que figuran en el anexo adjunto, relacionados en orden a la puntuación total obtenida, con expresión del documento nacional de identidad y apellidos y nombre.

Segundo.—Los citados aspirantes presentarán en el Negociado de Oposiciones de la Subdirección General de Recursos Humanos, planta 4.ª, Palacio de Comunicaciones, 28070 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo que se indica en la base 9.2, la documentación reseñada en la base 9.1 de las normas de convocatoria. Dicha documentación se acompañará, inexcusablemente, provista de dos fotocopias del documento nacional de identidad por ambas caras, sustitutivas del certificado del acta de nacimiento.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en la base 9.4 de la convocatoria, quienes dentro del plazo establecido, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones.

Contra el acuerdo del Tribunal en el que figuran relacionados los 18 aspirantes aprobados, podrá interponerse recurso de alzada, ante la